



Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 168 /2010**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 935/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución de referencia se dispuso el pase de la agente Ponte a la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos de la Dirección de Política Judicial.

Que por un error material involuntario, en el Art. 1° de dicha Resolución se consignó de forma errónea el nombre de la mencionada agente, quedando redactado de la siguiente manera: " Disponer el pase de la agente María Valeria Ponte" cuando en realidad debió decir " Disponer el pase de la agente María Victoria Ponte".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el Art. 1° de la Resolución CM N° 935/2010, reemplazando " Disponer el pase de la agente María Valeria Ponte" por " Disponer el pase de la agente María Victoria Ponte".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Política Judicial, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 168/2010**

Dra. María Teresa Moya  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.